



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 OCT 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320200012100

Atendiendo que dentro del presente asunto no se ha librado orden de apremio que permita terminar el proceso por pago de las cuotas en mora, tal como lo solicita el extremo demandante en escrito que antecede y, como quiera que la finalidad del pedimento se contrae en finalizar la acción incoada, se autoriza en su lugar el retiro de la demanda.

Por Secretaría efectúese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la parte ejecutante, dejando las constancias de rigor.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

CÚMPLASE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO

El auto anterior se notifico por Estado No. 46
de hoy 23 OCT 2020
en (la) secretario (a) 